

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y AUXILIARES DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PARQUE TECNOCAMPUS MATARÓ

EXPEDIENTE NÚMERO 11/2016

Cláusula 1: Objeto

Este pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto regular la contratación del servicio de vigilancia sin armas, así como del servicio de auxiliares de servicios destinados a realizar funciones de conserjería, recepcionista, control y similares en el Parque científico y de la innovación Tecnocampus Mataró Maresme.

Cláusula 2: Ámbito de los servicios

1) Dependencias: Ambos servicios se prestarán en el recinto del Parque científico y de la innovación Tecnocampus Mataró Maresme, y en el resto de edificios gestionados por el Parque TCM, incluyéndose en estos tanto los espacios interiores como exteriores de los edificios que forman el Parque científico i de la innovación, situado en la calle Ernest Lluch, 32 de Mataró.

2) Horarios:

2.1) Servicios ordinarios

Lote 1.- Servicio de vigilancia privada sin armas:

Parque científico y de la innovación Tecnocampus Mataró-Maresme: Estará formado por **1 vigilante** en los edificios del Parque TCM en el Rengle con el siguiente horario:

Categoría	Días	Horario
1 vigilante sin armas	De lunes a viernes	De 22 a 8 horas
1 vigilante sin armas	Sábados, domingos y festivos	De 0 a 24 horas

El servicio de vigilancia deberá contar durante un momento puntual en el transcurso de cada turno con un refuerzo, con el objetivo de posibilitar la realización de rondas dentro de las instalaciones.

Lote 2.- Servicio de auxiliares de servicios

Parque científico y de la innovación Tecnocampus Mataró-Maresme

Categoría	Días	horario
1 auxiliar de servicios	De lunes a viernes	De 8:00 a 22:00 horas
1 auxiliar de servicios	Sábados	De 8:00 a 14:00 horas

2.2) **Servicios esporádicos:** motivados por actos o actividades que por sus características o magnitud el personal del TCM requiera de un refuerzo. Estos servicios tendrán las mismas funciones y condiciones que los servicios permanentes.

Se incluye dentro de esta clasificación los servicios esporádicos que demanden las empresas arrendatarias de Parque TCM así como las empresas usuarias del Centro de Congresos y salas de reuniones.

Su duración y cuantía estará en función de las necesidades que surjan en cada momento, sin que la empresa adjudicataria pueda exigir la realización de las horas que se han tenido en cuenta para el cálculo del precio final de licitación.

3) Funciones

3.1) El Servicio de vigilancia privada sin armas, consiste en:

- a) Vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles, así como proteger a las personas que se puedan encontrar en su interior.
- b) Control en los accesos a los inmuebles, tanto de personas como de vehículos autorizados.
- c) Efectuar el servicio de rondas interiores y exteriores, nocturnas y diurnas, periódicamente.
- d) Inspeccionar el estado aparente de todo tipo de instalaciones (servicios, seguridad, etc.). Cualquier incidencia o avería que observen los vigilantes deberá reflejarse en los partes diarios que presentarán a los servicios.
- e) Prestar el servicio administrativo de control, consistente en el control de identidad de los visitantes según las instrucciones que se den al respecto.
- f) Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas.
- g) Apertura y cierre del edificio.
- h) Controlar situaciones de riesgo que puedan afectar a la integridad física de las personas o bienes propiedad en el supuesto de flagrante delito, identificar, perseguir y coger los delincuentes, colaborando con las fuerzas de orden público.
- e) Expulsión de personas por incumplimiento de las normas propias de Parque TCM.
- j) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección y en caso necesario la intervención en supuestos de actos vandálicos, intrusión, etc. y puesta en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad de estos hechos.
- k) Observar que se respeten las normas de uso y comportamiento en las instalaciones.
- l) En general, en caso de emergencia o previa petición, la prestación de la ayuda y colaboración necesaria, con toda la amplitud que las circunstancias pida.
- m) Colaborar en la optimización de los consumos de luz, clima y agua, teniendo cuidado de apagar todas las luces de las zonas donde no hay servicio y procurar que todos los grifos al alcance estén cerrados.
- n) Asumir las funciones que se les determina dentro de los diferentes planes de autoprotección de los diferentes edificios de Parque TCM.

3.2) El servicio de auxiliar de servicios, consiste en:

- a) Apertura y cierre de los accesos de los edificios.
- b) Atender las llamadas telefónicas de centralitas.
- c) Recepción y reparto de correo.
- d) Coordinar el encendido y el apagado de la iluminación de las zonas comunes del edificio.

- e) Control de entradas y salidas de personas y mercancías.
- f) Recepción de personas, información y orientación: No podrá dejarse el espacio de recepción desatendido durante el horario de oficina, excepto en casos de emergencia. En este caso, comunicará la necesidad de ausencia al servicio responsable del TCM que se estipule en cada momento.
- g) Recogida y custodia, en los casos necesarios de mercancías.
- h) Información en accesos.
- e) Colaboración en la organización y control de la evacuación de las personas según se determine en el Plan de autoprotección del parque.
- j) Control de los bienes o existencias que haya en los edificios.
- k) Comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones generales que no sean propiamente las de seguridad.
- l) Custodiar las llaves y entrega a personas autorizadas.
- m) Observar que se respeten las normas de uso y comportamiento en las instalaciones: prohibición de fumar, conducta correcta de los clientes, accesos en zonas restringidas, etc. que no conlleve la realización de acciones coactivas o de control de identidad o de efectos personales de las personas que puedan tener estas conductas.
- n) Control de los sistemas de contraincendios.
- o) Control y acceso de vehículos en la zona restringida.

Cláusula 3: Condiciones comunes de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria para la organización operativa del servicio de vigilancia y de auxiliar de servicios

- a) Coordinación de turnos y tareas, gestión de permisos y vacaciones: Ante la necesidad de que el personal asignado a los servicios conozca las instalaciones y el personal de los centros para cumplir su objetivo, la empresa adjudicataria se compromete a adscribir al servicio de forma exclusiva, no pueden sustituirlo, salvo que exista causa que lo justifique y siempre con autorización previa de Parque TCM.
- b) Control del absentismo, incidencias detectadas y acciones correctoras: La empresa adjudicataria, con periodicidad diaria, entregará al Parque TCM los resúmenes de las incidencias producidas en los centros, así como de las observaciones del personal de servicio que supongan una mejora de del mismo. En aquellos casos en los que la incidencia producida sea importante, se hará constar esta circunstancia de manera expresa. Igualmente, la empresa adjudicataria comunicará las advertencias y sanciones impuestas al personal que preste servicios en los centros.

En el caso de los servicios de vigilancia sin armas, adicionalmente y con periodicidad mensual, se entregará un informe escrito en el que la empresa reflejará las principales incidencias observadas en el desarrollo de la prestación del servicio.

- c) Coberturas y sustituciones necesarias en cada momento y de manera inmediata el número de lugares indicados: La empresa adjudicataria deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades, para mantener siempre el número de trabajadores/as que figuran en su oferta, y previa autorización de Parque TCM.

Parque TCM se reserva el derecho a no aceptar el personal asignado sin una capacitación suficiente o un comportamiento incorrecto, a criterio del Parque TCM. La empresa adjudicataria se obliga a sustituir este personal en un plazo de 24 horas.

- d) La empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de Formación continuada y de reciclaje del personal asignado relacionado con el objeto de la actividad y sus funciones específicas.
- e) Suministro del equipamiento necesario. Todo el personal contratado para la prestación del servicio deberá ir correctamente uniformado y en perfecto estado de higiene y apariencia personales durante el desarrollo del mismo. Asimismo, deberán llevar permanentemente una etiqueta o placa de identificación con el nombre de la empresa, colocada en lugar visible.
- f) Control de las normativas obligatorias. La empresa adjudicataria será responsable del buen estado y funcionamiento de los diferentes equipos utilizados y se compromete a formar al personal que tenga destinado en el uso y gestión de los equipos instalados.
- g) Coordinación de todas las actividades relacionadas con el servicio.
- h) Interlocución con las diferentes personas responsables del centro. Para la prestación eficaz del servicio, la empresa adjudicataria designará un Encargado/a de Servicios y con la presencia que demande la eficacia de los servicios y que requieran las situaciones especiales que así se consideren.
- i) La empresa adjudicataria facilitará un número de teléfono de contacto con disponibilidad permanente 24 horas 365 días al año a disposición del Parque TCM.
- j) Respecto del servicio de auxiliares de servicios, todo el personal contratado para la prestación del servicio tendrá conocimientos básicos de los equipamientos (aire acondicionado, sistemas de alarma, instalaciones eléctricas, etc.) a nivel de usuario. Igualmente, tendrá experiencia en trato con el público y deberá mantener un trato correcto y esmerado tanto con la ciudadanía como con el personal trabajador de Parque TCM. Se exigirá que todo el personal haya recibido formación básica de primeros auxilios, ya que formará parte del plan de autoprotección del edificio.
- k) En cuanto al servicio de vigilancia, el personal adscrito deberá tener una experiencia mínima de tres años y disfrutar de la preparación adecuada y conocimientos suficientes, tanto a nivel técnico como práctico, que aseguren la correcta interpretación de procedimientos y normas de seguridad y alarmas. Se exigirá que todo el personal que preste este servicio tenga conocimientos acreditados de primeros auxilios, haya realizado un curso práctico de extinción de incendios y haya recibido formación básica como equipo de primera intervención, en marco de los requerimientos del plan de autoprotección de TCM.
- l) Todo el personal contratado para la prestación del servicio tendrá que hablar de una manera correcta, al menos, los idiomas catalán y castellano.
- m) Parque TCM se reserva el derecho de modificar el lugar o edificio objeto de los servicios cuando por necesidad tenga que cambiar.

Cláusula 4: Obligaciones de la empresa adjudicataria

Las condiciones a que deberá sujetarse la ejecución del contrato, así como los derechos y obligaciones de las partes al respecto, son los que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, las siguientes:

1.- Ejecución del contrato: El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas incluidas en este pliego y el de cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé a la empresa adjudicataria Parque TCM, a través del responsable del contrato.

Serán obligatorias para la empresa adjudicataria las mejoras de ejecución que ofrezca en el proceso de selección, de acuerdo con la regulación específica del mismo, siempre que hayan sido tomadas en consideración en la valoración de su oferta.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Parque TCM o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas adecuadas para la prestación del servicio contratado.

2.- Cumplimiento de la legislación vigente aplicable: Todo el personal que preste sus servicios en los centros del Parque TCM dependerá a todos los efectos única y exclusivamente de la empresa adjudicataria. En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, administrativa, medioambiental, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad y de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la normativa propia y específica del sector que regule el objeto del contrato y acreditar dicho cumplimiento a requerimiento del Parque TCM.

La empresa adjudicataria estará obligada a subrogarse en los contratos de personal trabajador adscrito al contrato de vigilancia sin armas y de auxiliares de servicios actualmente vigentes con parque TCM, según condiciones del anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas.

3.- Responsabilidad civil por daños y desperfectos: La empresa adjudicataria será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de sus subcontratistas o de una organización deficiente del servicio objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a personas o reparar las propiedades y los servicios afectados por las referidas causas, restableciéndose en sus condiciones anteriores o compensando adecuadamente, de acuerdo con la legislación vigente.

A estos efectos, la empresa adjudicataria se obliga a concertar y mantener vigente durante la ejecución del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000 euros por siniestro.

4.- Prevención de riesgos laborales: La empresa adjudicataria dispondrá de la evaluación de riesgos laborales de su actividad y su personal deberá recibir formación específica para riesgos laborales de su puesto de trabajo. Parque TCM entregará al contratista antes del inicio de los trabajos la evaluación del equipamiento donde se deben desarrollar y / o las normas de seguridad que se hayan podido establecer con respecto al mismo o a la tarea a desarrollar y las medidas de emergencia en su caso. Por su parte, el contratista se compromete a conocer las medidas adoptadas por Parque TCM en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores y actuar en consecuencia en los edificios existentes y que puedan existir en el futuro.

La empresa adjudicataria deberá informar a Parque TCM de aquellas condiciones de trabajo que el personal de la empresa adjudicataria pueda percibir como inadecuadas para la seguridad y la salud de las personas en el ejercicio de sus funciones. También informará de las medidas que considere idóneas para corregirlas, las cuales ejecutará en cada caso de necesidad de actuación urgente.

5.- Deber de confidencialidad y protección de datos: La empresa adjudicataria deberá guardar secreto respecto de los datos o antecedentes a los que tenga acceso por razón de este contrato y no sean públicos. El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años, contada desde el conocimiento de la información de referencia.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se obliga a implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y, en especial, las establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 antes mencionada, aprobado por el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, de acuerdo con el nivel de seguridad aplicable al fichero automatizado en el que se contengan los datos personales objeto de tratamiento.

En todo caso, la empresa adjudicataria no puede acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin la autorización expresa del órgano correspondiente del Parque TCM. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada por estos como confidencial. En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

Cláusula 5: Dirección e inspección de la ejecución del contrato

Parque TCM designará un responsable del contrato entre su personal técnico, al que corresponderán básicamente, entre otras, las siguientes funciones:

- Seguimiento y supervisión de las prestaciones objeto del contrato.

- Determinar si la prestación realizada por la empresa adjudicataria se ajusta a las prescripciones establecidas.
- Dar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación contratada.
- Conformar la facturación derivada de la ejecución del contrato.
- Proponer e informar las eventuales modificaciones o prórrogas del contrato.

Firmado,

David Bote Paz
Presidente del Parque Tecnocampus Mataró

Mataró, 26 de septiembre de 2016